

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Víctor V. Píriz Maya y Don Jaime de Olano , Diputados por Badajoz y Lugo , pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.**

Según el criterio del Ministerio de Hacienda, ¿es obligatorio declarar en España los beneficios obtenidos en Bélgica a través de una “sociedad extranjera sin sucursal”, filial de una empresa constituida legalmente en España? ¿ Se debe declarar en España la participación en esta filial de alguna forma?

Madrid, 04 de mayo de 2023

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo:

LOS DIPUTADOS